

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores

La Paz, 02 de septiembre de 2021 P.I.E. Nº 917/2020-2021

Señor Luís Alberto Arce Catacora PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.



De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Ana María Castillo Negrette, el Senador Pedro Benjamín Vargas Fernández y el Senador Santos Ramos Socpaza, para el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe Ud., que acciones ha desarrollado el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para el cumplimiento de la Ley Nro. 2944, de 27 de enero de 2005 en lo concerniente a la construcción del camino carretero Cruce Villazón - Huayllajara (Alto Padcaya) - Padcaya. ---2. Informe Ud., en qué gestiones a partir del año 2005 a la fecha, se asignó por parte del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda presupuesto para la ejecución del referido proyecto caminero. --- 3. Informe Ud., cuántos procesos de licitación fueron iniciados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para la construcción del camino carretero Cruce Villazón – Huayllajara (Alto Padcaya) – Padcaya, correspondiente a la Ruta Nacional Nro. 28. --- 4. Informe Ud., que planes estratégicos tiene la Cartera de Estado a su cargo para la ejecución del Proyecto Caminero Cruce Villazón - Huayllajara (Alto Padcaya) - Padcaya.'

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

TERCERA SECRETAHIA



e mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 115 2021, de 17 de septiembre de 2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE Nº 917/2020-2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, enviado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1.

Informe Ud., que acciones ha desarrollado el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para el cumplimiento de la Ley Nº 2944, de 27 de enero de 2005 en lo concerniente a la construcción del camino carretero Cruce Villazón -Huayllajara (Alto Padcaya) - Padcaya.

RESPUESTA.



La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) en fecha 02 de septiembre de 2011, publicó la invitación para presentar expresiones de interés (Servicios de Consultoría -Firmas) para el proyecto Estudio Integral Técnico, Económico, Social y Ambiental (TESA) Carretera Villazón – Padcaya.

PREGUNTA 2.



Informe Ud., en que gestiones a partir del año 2005 a la fecha se asignó por parte del Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda presupuesto para la ejecución del referido proyecto caminero

Respuesta.



Al Estudio Integral Técnico, Económico, Social Y Ambiental (TESA) de la Carretera Villazón - Padcaya, se asignó un presupuesto de Bs.7.026.251,09 con recursos BID y entidad ejecutora la ABC, en la gestión 2011.



PREGUNTA 3.

Informe Ud., cuantos procesos de licitación fueron iniciados por el Ministerio de Obras Públicas, Servicio y Vivienda para la construcción del camino carretero Cruce Villazón – Huayllajara (Alto Padcaya) - Padcaya, correspondiente a la Ruta Nacional N° 28.

RESPUESTA.

Ninguno, la ABC únicamente licito el Estudio Integral Técnico, Económico, Social Y Ambiental (TESA)

PREGUNTA 4.

Informe Ud., que planes estratégicos tiene la Cartera de Estado a su cargo para la ejecución del proyecto caminero Cruce Villazón — Huayllajara (Alto Padcaya) — Padcaya.

RESPUESTA.

El proyecto "Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para la Construcción de la Carretera Villazón – Padcaya" no se encontraba inscrito en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016–2020 (PDES), por lo que la ABC ha hecho otras gestiones para su inscripción mediante los mecanismos vigentes establecidos en las Leyes N° 777 y N°786, del Sistema de Planificación Integral del Estado y que aprueba el PDES 2016 – 2020 respectivamente, pero sin resultados favorables.

La ABC no cuenta con un estudio del tramo de la Red Vial Fundamental Nº 28.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

DGA/VB°
Jagueline
Quisbert
Q.p.s.

Q.p.s.

Luis A.
Cabrera
A. O.p.s.

Agueda
Calderón
An P.S.





EMR/ITC/Sergio Gonzales HR E/2021-14046 C.c.: Archivo Ing. Edglar Montailo Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA